



RAMA JUDICIAL

Auto de trámite

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve de febrero de dos mil veintidós.

Proceso	VERBAL RCE
Demandante	JUAN CARLOS ISAZA RAUSCH Y OTROS
Demandados	HENRY VELEZ TABORDA y OTROS
Radicado	05-001 31 03 001 2019-00289-00
Decisión	Admite llamamiento en garantía

Considérese el libelo acorde con lo previsto en el artículo 64 y ss del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que formula la apoderada judicial del codemandado **HENRY VELEZ TABORDA** a **AIG o SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.** dentro del proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL adelantado por JUAN CARLOS ISAZA RAUSCH; MARIA ADELAIDA MESA ALVAREZ quienes actúan en sus propios nombres y en representación de sus hijos menores ISABELLA y MATIAS ISAZA MESA; y SUSANA ISAZA PUYO contra las personas jurídicas TRANSCEAL LIMITADA; SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. y del señor HENRY VELEZ TABORDA.

Se dispone la citación de la llamada y se le concede el término de VEINTE (20) días para que intervenga en el proceso.

Como quiera que la ASEGURADORA AIG o SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ya se encuentra vinculada al proceso, se ordena notificarle por estados esta decisión.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Auto

Radicado 05 001 31 03 001 2019 00289 00

JUZGADO 1º. CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.
El anterior auto fue notificado por Estados Electrónicos No.21

Medellín, 10 de febrero de 2022

Luz Nelly Henao Restrepo
Notificadora